



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HRAEI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL MTRO. HUGO FRANCISCO ROSAS CUEVAS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONVENIO; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UNAM" QUE:

- I.1. De conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. La representación legal de esta Casa de Estudios, recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. El Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM del 5 de septiembre de 2011.
- I.4. Dentro de su estructura orgánica-administrativa, se encuentra la Facultad de Contaduría y Administración, con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez.



I.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México, México.

I.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **UNA2907227Y5**.

## II. DECLARA "EL HRAEI" QUE:

II.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de México, que tiene por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, párrafo tercero y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II.2. El Mtro. Octavio Olivares Hernández, Director de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de "EL HRAEI", se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, según consta en la escritura pública número 8,711, volumen 140 del 03 de mayo del 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Estado de México, Lic. Francisco Maldonado Ruiz; poder que le fue otorgado en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones I, II y VII, 59 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 fracción III, 16 fracciones IV y VI; así como en lo establecido en el artículo 51, fracciones I y VIII del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, y en el numeral 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "EL HRAEI".

II.3. El Mtro. Hugo Francisco Rosas Cuevas, Subdirector de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas, es de conformidad con lo establecido las fracciones VIII y XII del artículo 52 del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca el encargado de coordinar y supervisar en colaboración con la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación la elaboración del Plan Anual institucional de Capacitación, en el ámbito de su competencia, basado en el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de "EL HRAEI", con el fin de fortalecer y desarrollar sus conocimientos, competencia, habilidades, actitudes y valores, que favorezcan en el óptimo desempeño de sus funciones y tareas que tienen encomendadas, impulsando con ello el cumplimiento de los objetivos institucionales, y quien será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente Convenio y su Anexo Único en su calidad de Administrador del Convenio.



- II.4. Requiere, para cumplir con sus objetivos institucionales, la impartición de los módulos denominados; **Módulo III. “Bases para la Calidad y Seguridad del Paciente en los Hospitales”** y **Módulo IV. “Plan de Mejora y Análisis de Datos en los Hospitales”** del **“Diplomado de Administración de Hospitales”** que ofrece **“LA UNAM”**, en los términos y condiciones mencionadas en el presente Convenio.
- II.5. El presente Convenio se otorgó a **“LA UNAM”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia, así como en la invitación a cotizar, el oficio de adjudicación, la propuesta técnica y económica presentadas por **“LA UNAM”**, por ser quien ofrece las mejores condiciones, a favor de **“EL HRAEI”**, de conformidad con el dictamen técnico emitido por el área técnica y el dictamen económico derivados de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos de **“EL HRAEI”** y en lo establecido en el oficio de adjudicación
- II.6. Cuenta con la suficiencia presupuestaria para cubrir las aportaciones a **“LA UNAM”** derivadas del presente Convenio, de conformidad con lo señalado en la autorización otorgada a través del oficio número CPSP/SRH/HRAEI/03/2023 del 03 de abril de 2023, emitido por la Coordinación de Presupuesto de Servicios Personales de la Subdirección de Recursos Humanos, en el que se establece que los recursos de la aportación se aplicarán en la partida presupuestal 33401 Servicios para Capacitación a Servidores Públicos, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- II.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **HRA120609DQ4**.
- II.8. Señala como su domicilio legal el ubicado en la Carretera Federal México-Puebla, Kilómetro 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Ixtapaluca, Código Postal 56530, Estado de México, México.

### III. DECLARAN **“LAS PARTES”** QUE:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.
- III.2. Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de **“EL HRAEI”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, **“EL HRAEI”** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que le practiquen la Secretaría de la Función Pública

at

44



y su Órgano Interno de Control, podrá solicitar a **“LA UNAM”** información y/o documentación relacionada con el presente Convenio.

III.3. Todas las comunicaciones que deban realizarse con motivo del presente Convenio, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo y/o porte pagado a los domicilios indicados en las anteriores declaraciones. Las comunicaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

III.4. Aceptan expresamente que este Convenio se celebre en términos del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **“LAS PARTES”** para que **“LA UNAM”** a través de la Facultad de Contaduría y Administración, proporcione a **“EL HRAEI”**, la impartición del **Módulo III. “Bases para la Calidad y Seguridad del Paciente en los Hospitales”** y **Módulo IV. “Plan de Mejora y Análisis de Datos en los Hospitales”** del **“Diplomado de Administración de Hospitales”**, en adelante **“LOS MÓDULOS”**.

La impartición de **“LOS MÓDULOS”** se llevará a cabo, en modalidad presencial, en las instalaciones de **“EL HRAEI”**, ubicadas en la Carretera Federal México-Puebla, Kilómetro 34.5 Pueblo de Zoquiapan, Ixtapaluca, Código Postal 56530, Estado de México, México.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LA UNAM”.

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“LA UNAM”** a través de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración se compromete a:

- A) Impartir **“LOS MÓDULOS”** a 1 (uno) grupo de hasta 20 (veinte) participantes, conforme a lo acordado por **“LAS PARTES”** en el presente Convenio y Anexo Único.
- B) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la consecución del objeto a que se refiere el presente Convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para **“EL HRAEI”**.



- C) Proporcionar a los participantes el material didáctico que se requiera, en archivo electrónico a través de Internet y con la calidad idónea. Material que es propiedad de **“LA UNAM”** y al cual deberá darse el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.
- D) Acordar con **“EL HRAEI”** los horarios en que se impartirán **“LOS MÓDULOS”**.
- E) Una vez concluidos **“LOS MÓDULOS”** y efectuada la aportación especificada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, se entregará a cada participante, el Diploma digital correspondiente, siempre y cuando éste cumpla con una asistencia mínima de un 80% (ochenta por ciento) y cuente con una calificación aprobatoria mínima de 8 (ocho), en cada uno de los 4 (cuatro) módulos que integran el Diplomado.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE **“EL HRAEI”**.

Para la realización del objeto del presente instrumento, **“EL HRAEI”** se compromete a:

- A) Proporcionar, dentro de sus posibilidades, el apoyo administrativo que requiera **“LA UNAM”**; y brindar todas las facilidades para que los participantes asistan puntualmente a todas las sesiones de **“LOS MÓDULOS”**.
- B) Entregar a **“LA UNAM”** la lista definitiva con los nombres completos y correctos de los participantes con 7 (siete) días hábiles previos a la iniciación de **“LOS MÓDULOS”**. Estos nombres se usarán al emitir los Diplomas respectivos; y cualquier cambio posterior generará un costo por re-emisión de documento, equivalente a 10 (diez) UMAs (Unidad de Medica y Actualización) por cada Diploma que sea re-emitado.
- C) Proporcionar las instalaciones apropiadas para la impartición de **“LOS MÓDULOS”**, las cuales estarán equipadas con el mobiliario y equipo audiovisual que se requiera.
- D) Realizar las aportaciones, en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- E) Enviar copia digital del comprobante emitido por la Institución Bancaria que ampare la transferencia bancaria por la aportación realizada a **“LA UNAM”**, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a su realización.

### CUARTA.- APORTACIÓN.

Para la realización del objeto de este instrumento **“EL HRAEI”** se obliga a aportar a **“LA UNAM”**, por conducto de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración la cantidad de **\$168,000.00 (Ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100**

at

44



M. N.). La aportación será realizada dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital, previa conclusión de “**LOS MÓDULOS**”, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚM. DE ASISTENTES	COSTO UNITARIO
1	HRAEI-SERV-078	33400001	Módulo III “Bases para la Calidad y Seguridad del Paciente en los Hospitales”  Módulo IV “Plan de Mejora y Análisis de Datos en los Hospitales”	CURSO	1 (Uno)	20 (Veinte)	\$168,000.00
						SUBTOTAL	\$168,000.00
						I.V.A.	N/A
						<b>TOTAL</b>	<b>\$168,000.00</b>

Respecto de “**LOS MÓDULOS**”, “**LA UNAM**” no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como marca el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual prevé que las aportaciones de enseñanza a cargo de la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como los establecimientos de particulares que cuenten con autorización o reconocimientos de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, no causan I.V.A.

“**LAS PARTES**” convienen que la aportación se realizará a través de una transferencia electrónica, en una sola exhibición, una vez entregado el Comprobante Fiscal Digital vía correo electrónico a [hrosas@hraei.gob.mx](mailto:hrosas@hraei.gob.mx), requisitado con los siguientes datos:

A favor de: **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca**

R. F. C.: **HRA 120609DQ4**

Domicilio: **Carretera Federal México-Puebla KM., 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, México, C.P. 56530.**

Concepto: **Módulo III. Bases para la Calidad y Seguridad del Paciente en los Hospitales y Módulo IV. Plan de Mejora y Análisis de Datos en los Hospitales, del Diplomado en Administración de Hospitales.**

Uso del CFDI: **Gastos en general**



La transferencia bancaria referenciada se realizará al convenio **BBVA Bancomer CIE** número **a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México.**

#### QUINTA.- RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como responsables:

- Por parte de **“LA UNAM”**, a la Mtra. Araceli Mosqueda López, Jefa de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración, con domicilio en la calle de Liverpool No. 66, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. Teléfonos 55-5533-1617 al 19; correo electrónico [amosqueda@dec.fca.unam.mx](mailto:amosqueda@dec.fca.unam.mx).
- Por parte de **“EL HRAEI”**, al Mtro. Hugo Francisco Rosas Cuevas, Subdirector de Recursos Humanos, con domicilio en Carretera Federal México-Puebla, Kilómetro 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Código Postal 56530, Estado de México, México. Teléfono 55-5972-9800, ext. 1229; correo electrónico [hrosas@hraei.gob.mx](mailto:hrosas@hraei.gob.mx).

#### SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

**“LAS PARTES”** convienen en que el personal que se aporte por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

#### SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

**“EL HRAEI”** reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición del Diplomado objeto del presente Convenio, son propiedad de **“LA UNAM”** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto **“EL HRAEI”** conviene en no quitar ni alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **“LA UNAM”** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por el personal de **“LAS PARTES”**, la titularidad les corresponderá a ambas en proporción a su participación.

at

14



“**LAS PARTES**” podrán utilizar la información derivada de las actividades desarrolladas en sus actividades académicas.

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de “**LAS PARTES**”, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

#### **OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“**LAS PARTES**” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento; y se comprometen a sujetarse, en lo que les resulte aplicable, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; al Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México; las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad; y, demás normativa aplicable.

#### **NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

#### **DÉCIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio específico tendrá una vigencia del 26 de junio al 31 de octubre de 2023, y podrá ser prorrogado, previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante la celebración de un Convenio de Prórroga entre “**LAS PARTES**”.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“**LAS PARTES**” podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

at

at



En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y **“EL HRAEI”** cubrirá invariablemente a **“LA UNAM”** la totalidad de los gastos erogados y trabajos realizados hasta ese momento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado durante su vigencia, por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.**

El Administrador del Convenio designado por **“EL HRAEI”** en la declaración II.3 de este instrumento, deberá recibir todos los reportes e informes que se deriven de la impartición de **“LOS MÓDULOS”**, a fin de supervisar que se cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio y su Anexo Único; y emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa por la impartición de **“LOS MÓDULOS”**, misma que deberá enviar en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a la Subdirección de Recursos Financieros de **“EL HRAEI”** para gestionar las aportaciones. En dicho escrito se indicará con toda claridad que la impartición de **“LOS MÓDULOS”** se llevó a cabo en los términos convenidos y que se procede a formalizar la aportación correspondiente; en caso contrario, deberá entregar a **“LA UNAM”**, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la fecha de su detección las deficiencias en el cumplimiento del presente Convenio.

#### **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, ejecución y cumplimiento, será resuelta por **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

#### **DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.**

Si en última instancia **“LAS PARTES”** no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de junio del año 2023.

**POR “EL HRAEI”**

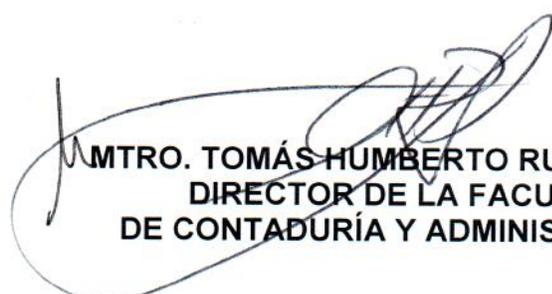
**MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS**

**POR “LA UNAM”**

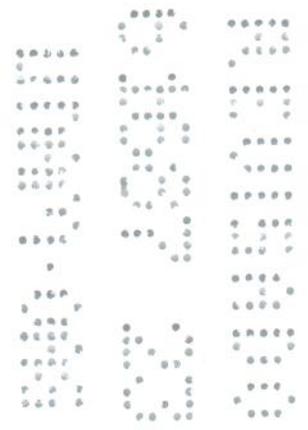
**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS  
SECRETARIO GENERAL**



**MTRO. HUGO FRANCISCO ROSAS CUEVAS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**MTRO. TOMÁS HUBERTO RUBIO PÉREZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD  
DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**





### ANEXO ÚNICO

“EL HRAEI” requiere la impartición de “LOS MÓDULOS” del Diplomado que a continuación se mencionan, con el objeto de desarrollar las habilidades y competencias de sus servidores públicos adscritos a las distintas áreas de trabajo en las materias que se mencionan, conforme a las siguientes condiciones y características:

PARTIDA	CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NÚM. DE ASISTENTES	COSTO UNITARIO
1	HRAEI-SERV-078	33400001	Módulo III “Bases para la Calidad y Seguridad del Paciente en los Hospitales”  Módulo IV “Plan de Mejora y Análisis de Datos en los Hospitales”	CURSO	1 (Uno)	20 (Veinte)	\$168,000.00
						SUBTOTAL	\$168,000.00
						I.V.A.	N/A
						<b>TOTAL</b>	<b>\$168,000.00</b>

#### 1. Módulos del Diplomado en Administración de Hospitales

Objetivo del Diplomado:

Al finalizar el Diplomado, los participantes conocerán los principios de la administración de hospitales y las habilidades directivas necesarias para diseñar y dirigir un plan estratégico en sus instituciones con el fin de contribuir a proporcionar servicios de salud con calidad y seguridad, basados en la utilización de herramientas gerenciales de liderazgo, equipos de alto desempeño y mejora continua.

#### 2. Características de “LOS MÓDULOS”:

- **Duración:** 60 (sesenta) horas en total de ambos módulos.
- **Participantes esperados:** hasta 20 (veinte) participantes.
- **Fecha estimada de los módulos:** Del 28 de junio al 4 de octubre de 2023. Estas fechas pueden estar sujetas a cambios, dentro de la vigencia del Convenio.

*at* *M*



- **Lugar de impartición:** Los participantes tomarán **“LOS MÓDULOS”**, en modalidad presencial, en las instalaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, ubicado en Carretera Federal México – Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Código Postal 56530, Estado de México, México.

### 3. Entregables:

“LA UNAM” entregará a los participantes:

- Material didáctico en archivo electrónico, a través de un sitio ex profeso en la “nube”, al cual accederán mediante las claves personales e intransferibles que se les proporcionen.
- Reglamento para Participantes en Diplomados impartidos por la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración.

“LA UNAM” entregará a “EL HRAEI”:

- Informe de resultados que incluya porcentaje de asistencia y calificación final obtenida por cada participante.
- Una vez concluidos **“LOS MÓDULOS”** y realizada la aportación mencionada en la Cláusula Cuarta del Convenio, los Diplomas en formato digital para cada participante que apruebe todos los módulos que integran el Diplomado conforme a los lineamientos de asistencia y aprovechamiento que se indican en el inciso E) de la Cláusula Segunda del Convenio.

### 4. Requisitos que se deberán cumplir para la impartición del Diplomado:

- Demostrar que el instructor propuesto cumpla con la experiencia suficiente, por lo que deberá presentar Curriculum Vitae y/o semblanza donde se identifique que ha otorgado el curso respecto al tema.
- Presentar documento académico que acredite el nivel de licenciatura y/o posgrado (maestría y/o doctorado) del instructor propuesto.
- Presentar la metodología que aplicará para la realización del servicio académico, la cual deberá señalar si va a considerar, casos prácticos y técnicas de enseñanza, y aprendizaje.

at

PH



- Presentar el plan de trabajo conforme al temario establecido, o bien, presentar una propuesta del temario, entendido como éste “La planificación de las acciones a realizar”, conforme a un cronograma, acorde a la metodología propuesta.

**5. Contenido temático de “LOS MÓDULOS” del Diplomado en Administración de Hospitales.**

**Módulo III. Bases para la Calidad y Seguridad del Paciente en los Hospitales.**

1. Enfoque a procesos.
  - Definiciones.
    - Actividad, proceso y resultado.
    - Insumos, transformación y servicios.
  - Técnicas de identificación y análisis de procesos.
    - Diagramas de flujo.
    - Mapeo de proceso.
  - Interrelación de procesos hospitalarios.
    - Importancia de su participación en los procesos del Hospital.
2. Acciones esenciales de seguridad del paciente.
  - Antecedentes de los eventos adversos.
  - Marco normativo de las acciones esenciales de seguridad del paciente.
    - Metas internacionales de seguridad del paciente.
    - Registro y análisis de los eventos adversos.
    - Cultura de calidad y seguridad del paciente.
3. La gestión de riesgos.
  - Definiciones.
    - Qué son los riesgos en Hospital.
    - Valoración del riesgo.
    - Control del riesgo.
    - Administración del riesgo.
4. Relación de los procesos y los riesgos.
  - Análisis de modo-efecto-falla (AMEF).
  - Definir acciones para mitigar los riesgos.
  - Definir indicadores para medir las barreras de seguridad.
5. Calidad y certificación de Hospitales.
  - Modelo de calidad del consejo de salubridad general.
    - Sistemas críticos para la seguridad del paciente.
    - Mejora de la calidad y la seguridad del paciente (QPS).
    - Atención centrada en el paciente (ACP).
    - Gestión de la organización (GLD).

*at*

*at*



#### Módulo IV. Plan de Mejora y Análisis de Datos en los Hospitales

1. Comité de calidad y seguridad del paciente (COCASEP).
  - Estructura del COCASEP.
  - Funciones del COCASEP.
2. Estructura del plan de mejora continua de la calidad (PMCC).
  - Fase de planear.
    - Diagnóstico del establecimiento de salud.
    - Priorización de problemas.
    - Análisis de causas.
    - Acciones del plan de mejora.
  - Fase de ejecutar.
    - Comunicar el plan al personal.
    - Realizar el pilotaje de las acciones.
    - Recolectar información.
  - Fase de verificar.
    - Documentar las mejoras.
    - Efectos favorables.
    - Efectos colaterales.
  - Fase de actuar.
    - Estandarizar acciones.
    - Reconocer al equipo de mejora.
    - Difundir logros.

#### 6. Condiciones generales.

- A) La aportación a **“LA UNAM”** por la impartición de **“LOS MÓDULOS”** se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, previa impartición de **“LOS MÓDULOS”** a satisfacción de **“EL HRAEI”**, manifestada a través del Administrador del Convenio.
- B) El Comprobante Fiscal Digital sólo se aceptará una vez concluidos **“LOS MÓDULOS”**, y habiendo proporcionado los documentos señalados como **“Entregables”**.
- C) **“LA UNAM”** entregará, vía correo electrónico, a la Subdirección de Recursos Humanos el Comprobante Fiscal Digital para iniciar el trámite para formalizar la aportación correspondiente por la impartición de **“LOS MÓDULOS”**, objeto del Convenio, el cual deberá estar firmado autógrafamente por el Administrador del Convenio, y acompañado por el comprobante de la entrega de los documentos acordados como **“Entregables”**.
- D) No se otorgarán anticipos.



NÚMERO DE REGISTRO UNAM: 61687-717-25-VII-23

CONVENIO NUMERO HRAEI-AD-161-2023

Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **ANEXO ÚNICO**, por duplicado, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de junio del año 2023.

POR “EL HRAEI”

**MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS**

**MTRO. HUGO FRANCISCO ROSAS CUEVAS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

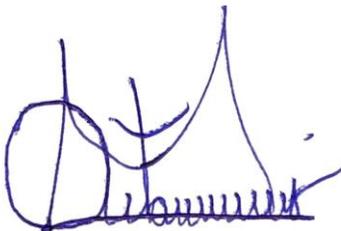
POR “LA UNAM”

**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD**  
**DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA.**



<b>VERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADA</b>			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO</b>	CONTRATO HRAEI-AD-161-2023		
<b>PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN</b>	<table border="1"> <tr> <td>En la Cláusula cuarta párrafo cinco se omite la clave de cuenta bancaria</td> <td>PAGINA 7 DEL CLAUSULADO</td> </tr> </table>	En la Cláusula cuarta párrafo cinco se omite la clave de cuenta bancaria	PAGINA 7 DEL CLAUSULADO
En la Cláusula cuarta párrafo cinco se omite la clave de cuenta bancaria	PAGINA 7 DEL CLAUSULADO		
<b>TOTAL, DE PAGINAS</b>	QUINCE 15 PAGINAS		
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia. Respecto al plazo de reserva de la información será por tiempo indefinido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 145, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Trigésimo, antepenúltimo párrafo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.		
<b>FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA</b>	MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ		
<b>FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA</b>	  ACUERDO: CT-HRAEI-O-1-016-2024, TOMADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2024		